



TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y EL CLUB DEPORTIVO SLALOM MURCIA SILLA DE RUEDAS PARA ENTRENAMIENTOS DE DEPORTISTAS QUE CONCURRAN A COMPETICIONES DE ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2019/2020.

Firmado el 4 de noviembre de 2019.

Decreto del Concejal Delegado de Deportes y Salud de 4 de noviembre de 2019.

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Club Deportivo Slalom Murcia, Silla de Ruedas.

OBJETO:

Establecer las bases de colaboración para la promoción y fomento del deporte de competición en el ámbito nacional e internacional, con especial atención al deporte adaptado a personas con discapacidad.

VIGENCIA:

Temporada deportiva 2019/2020, hasta el 31-08-2020.

CLÁUSULAS:

PRIMERO.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y el Club Deportivo SLALOM Murcia S.R., (CIF G05540042) para la promoción y fomento del deporte de competición en el ámbito nacional e internacional, con especial atención al deporte adaptado a personas con discapacidad.

SEGUNDO.- Vigencia

El presente Convenio de Colaboración se circunscribe a la Temporada Deportiva 2019/2020. Teniendo una Vigencia desde el día siguiente a su firma hasta el día 31 de agosto de 2020.



Ayuntamiento de Murcia

TERCERO.- Compromisos adquiridos por el Club Deportivo SLALOM Murcia SR.

- a) Hacer mención expresa del Excmo. Ayuntamiento de Murcia como organismo patrocinador de sus actividades en todos los actos públicos en que intervenga; informando a la opinión pública en todos los eventos en que participe el club de [a existencia de este Convenio de Colaboración utilizando para ellos los medios de comunicación y publicitando el logotipo institucional que al efecto facilite la Concejalía de Deportes y Salud,
- b) Insertar el logotipo institucional que facilite al efecto la Concejalía de Deportes y Salud del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en camisetas, carteles y folletos de la Federación, en las dimensiones y localizaciones que se determine.
- c) Ceder gratuitamente una valla publicitaria en las Instalaciones Deportivas en la que el club celebre eventos, para la exhibición de la publicidad estática institucional que la Concejalía de Deportes y Salud considere oportuna, en las dimensiones y localización que se determine.
- d) Incluir un “banner” publicitario permanente en la Web de la entidad, con link directo a la página de murciadeportes.es
- e) En las publicaciones oficiales del club, si las tuviere, ceder gratuitamente a Excmo. Ayuntamiento de Murcia un espacio publicitario de media página o faldón, para la inserción de la publicidad institucional que la Concejalía de Deportes y Salud considera oportuna, haciendo entrega de 50 ejemplares de cada una de dichas publicaciones para su difusión desde la Concejalía de Deportes y Salud.
- f) La entidad se compromete a organizar dos encuentros, exhibiciones o competiciones, sin coste alguno para el Ayuntamiento, en las fechas y lugares que se determinen por ambas entidades.

CUARTO.- Compromisos adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en reciprocidad a los compromisos asumidos por el Club Deportivo SLALOM Murcia S.R., adquiere el compromiso de facilitar, siempre que el club haya concurrido a la Convocatoria Pública de Reservas de la temporada y disponga de Libre Uso de instalaciones deportivas municipales o convenio para escuelas de promoción deportiva, otras instalaciones deportivas durante el fin de semana o los periodos vacacionales para entrenamientos durante la temporada 2019/2020, que finalizará el 31 de agosto de 2020.

Dadas las características de la entidad es imprescindible que el Club acuda a un pabellón libre de barreras arquitectónicas y accesible en silla de ruedas, el Ayuntamiento de Murcia procurara, en la medida de lo posible, no cambiar de instalación para los entrenamientos de los sábados.



Ayuntamiento de Murcia

Estos entrenamientos extraordinarios del equipo o deportistas residentes en el municipio de Murcia, para concurrir a competiciones Federadas de ámbito nacional e internacional, deberán venir avalados por la Federación a través de certificación con indicación expresa de fecha y localidad de la competición y nombre y lugar de residencia de los/las deportistas.

No obstante, el uso de las citadas Instalaciones Deportivas estará siempre sujeto a su disponibilidad efectiva y, en consecuencia, el uso de las referidas instalaciones en las jornadas y horarios convenidos no crea derecho alguno a favor del Club Deportivo SLALOM Murcia S.R., por lo que no podrá ejercer acción, ni reclamar indemnización, si por cualquier causa justificada no pudiera desarrollarse el uso convenido en la forma, prevista.

QUINTO.- Comisión de Seguimiento

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento; integrada por 2 miembros del personal funcionario del Servicio Municipal de Deportes (quien ostente la Jefatura de Actividades y un técnico deportivo nivel) y 2 miembros designados por el Club Deportivo SLALOM Murcia S.R., que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del convenio.

Las cuestiones litigiosas que sugieran en la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente convenio y no pudieran ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, quedarán sometidas a la competencia de los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Murcia.

SEXTO.- Memoria.

El Club SLALOM Murcia S.R., una vez finalizadas las competiciones de la temporada 2019/2020, presentara en el Servicio Municipal de Deportes, memoria descriptiva de los equipos participantes por cada categoría, número de deportistas y si son femeninos o masculinos.

SEPTIMO.- Resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo Acuerdo.
- Expiración de su Vigencia.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en las cláusulas del presente Convenio.

OCTAVO.- Régimen Jurídico.

El presente Convenio de Colaboración es, por su objeto, fundamental y



Ayuntamiento de Murcia

esencialmente administrativo y, en consecuencia, sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos de la misma inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asista al Club SLALOM Murcia S.R. de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.

En consecuencia, el Club SLALOM Murcia S.R. asume la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa del municipio de Murcia.